DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI -13390
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER10562

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Iván Camilo Ibagos Vargas				**SOLICITANTE: Comunidad**
CAT	05	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	3 de Julio de 2019	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 82 A No 80-34	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 97738,16 Y: 111640,39		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Anda Lucía	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			120 M2		
UPZ:	29 – Minuto de Dips	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			6		
LOCALIDAD:	10- Engativá	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0063MCDE	**PREDIOS EVALUADOS**			3		
AREA INSPECCIONADA	120 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-34238		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO: Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES:

El Barrio Andalucía, fue legalizado mediante el Acto Administrativo 500 del 16 de Noviembre de 2002 emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD, hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Por otra parte, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, ha emitido el Concepto Técnico CT – 3438 del 27 de Marzo de 2000, en el cual definió las condiciones de amenaza y riesgo del barrio. En dicho concepto se asignó un nivel de riesgo bajo por inundación para el mismo.

7. LOCALIZACIÓN

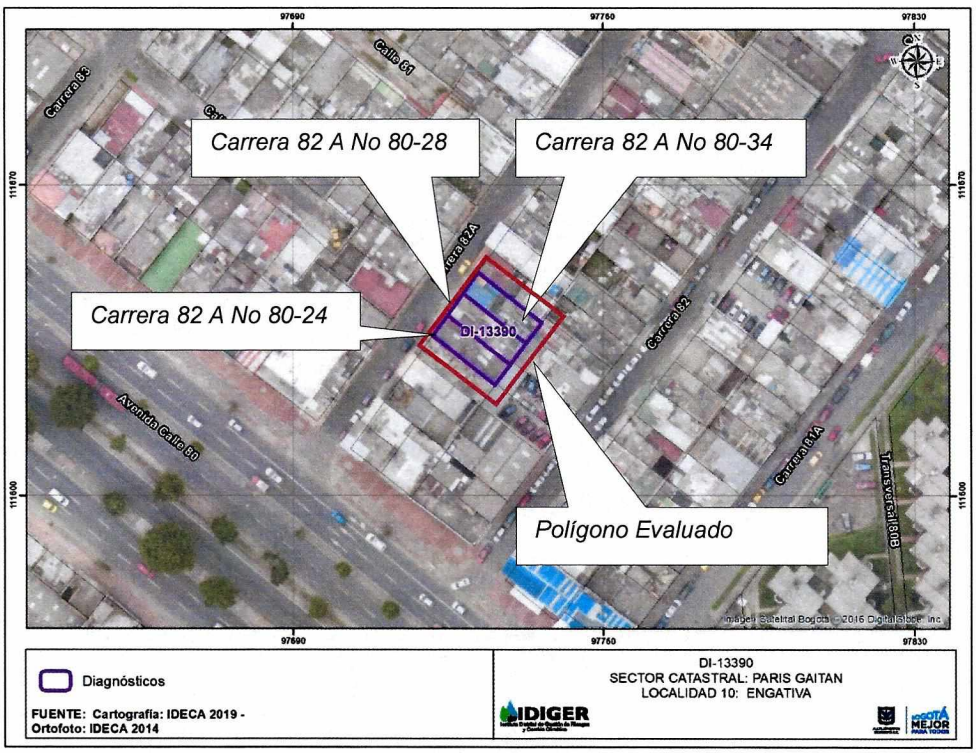


Figura No 1. *Localización del predio de la Carrera 82 A No 80-34 en el Barrio Andalucía de la Localidad de Engativá*

8. DESCRIPCIÓN

Los predios evaluados se localizan en una zona plana, consolidada con vías pavimentadas. En el predio de la Carrera 82 A No 80-34, se emplaza una vivienda de 2 niveles construida hace más de 50 años cuya conformación estructural está basada en mampostería parcialmente confinada con placas de entrepiso en concreto reforzado. La vivienda colinda hacia el costado

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

sur con el predio de la Carrera 82 A No 80-28 en donde se emplaza una construcción de una edificación de cinco niveles construida haca aproximadamente 2 años de acuerdo con la información suministrada por el señor César Alfredo Quintero, responsable de la vivienda y quien atendió la visita. (Ver Fotografía 1).

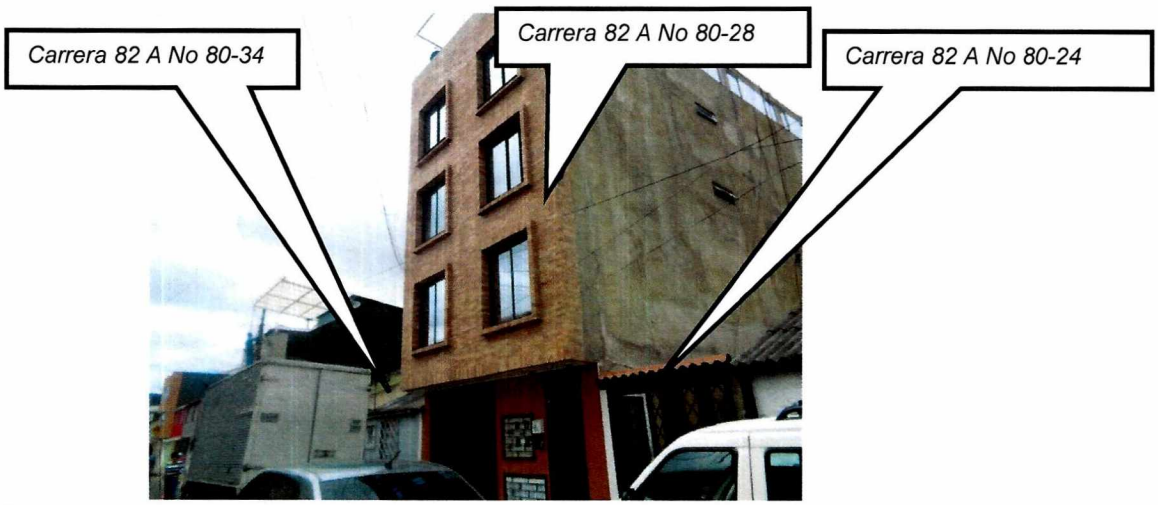
Al interior de la vivienda del predio de la Carrera 82 A No 80-34 se evidencian fisuras en muros divisorios con aberturas hasta de 3mm con longitudes que en algunos casos son cercanas al metro y medio (Ver Fotografías 2 -4). El señor César Alfredo Quintero manifiesta que los daños aparecieron desde el inicio de la construcción del predio de la Carrera 82 A No 80-34

Se intenta adelantar visita técnica al predio Carrera 82 A No 80-24 que corresponde a una vivienda que colinda hacia el costado sur con la nueva construcción, pero no se permite el ingreso (Ver Fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS

Asentamientos diferenciales a causa de las etapas de construcción y asentamiento de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 82 A No 80-28

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. *Localización de los predios de la Carrera 82 A No 80-34, Carrera 82 A No 80-28 y Carrera 82 A No 80-24 en Barrio Andalucía de la Localidad de Engativá*



Fotografía 2. *Vivienda de la Carrera 82 A No 80-34 en la Localidad de Engativá*





Fotografías 3 y 4. *Fisuras en muros divisorias al interior del predio de la Carrera 82 A No 80-34 en la Localidad de Engativá*

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. *Vivienda ubicada en el predio de la 82 A No 80-24 en la Localidad de Engativá*

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 82 A No 80-34	Propietarios	Mampostería parcialmente confinada	Vivienda	2	Leve

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Aumento de los daños evidenciados en el predio de la Carrera 82 A No 80-34

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la Carrera 82 A No 80-34, en el Barrio Andalucía de la Localidad de Engativá.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 82 A No 80-34, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Se desconoce el comportamiento ante cargas dinámicas.

DI-13390

No se puede concluir acerca de la estabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 82 A No 80-24, dado que no fue posible el ingreso. Se desconoce el comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Engativá, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio de la Carrera 82 A No 80-34 están asociados a la construcción que se adelanta en el predio de la Carrera 82 A No 80-28, en el Barrio Andalucía de la Localidad de Engativá, adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la Carrera 82 A No 80-28, ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes.

Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 82 A No 80-28 garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del decreto en mención, es responsabilidad de quien ejecuta obras realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes."

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 82 A No 80-34, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la estructura, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Ingeniero Civil- Especialista en Estructuras Código 222- Grado 23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático